

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

30234 *RESOLUCION de 24 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso libre para cubrir tres plazas de personal de limpieza (tres horas diarias), contratados laborales en este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Se convoca concurso libre para cubrir tres plazas de personal de limpieza (tres horas diarias), contratados laborales, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, con los siguientes requisitos:

Tener dieciocho años cumplidos.
Experiencia probada documentalmente en trabajos afines.

El procedimiento selectivo de los candidatos preseleccionados será por medio de entrevista personal, la relación de admitidos se publicará en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El plazo de presentación de instancias será de quince días a contar del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», deberá ir acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad.

Madrid, 24 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Fernando Perpiñá-Robert Peyrá.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

30235 *RESOLUCION de 24 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir cuatro plazas de Vigilantes de Seguridad, contratados laborales, en este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Se convoca concurso-oposición libre para cubrir cuatro plazas de Vigilantes de Seguridad, contratados laborales, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, con los siguientes requisitos:

Tener dieciocho años cumplidos.
Estar en posesión del certificado oficial de estudios primarios.

Méritos:

Título de Graduado Escolar.
Experiencia de trabajos realizados.
Conocimientos de defensa personal.

Los requisitos exigidos y los considerados como méritos deberán acreditarse mediante fotocopia de la documentación correspondiente, unida a la instancia de participación en el concurso, junto con fotocopia del documento nacional de identidad.

El procedimiento selectivo de los candidatos preseleccionados será por medio de examen y entrevista personal.

Las listas de preseleccionados y fecha de examen se publicarán en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El plazo de presentación de instancias será de quince días a contar del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Fernando Perpiñá-Robert Peyrá.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30236 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se concede plazo para la presentación de documentos a don Rafael Llopis Castelló, aspirante a pruebas de idoneidad, área de «Química Física», a efectos de su nombramiento como Profesor titular de Universidad, en ejecución de sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia.*

Por Orden de 16 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), se ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en 12 de junio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Llopis Castelló, aspirante a las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Química Física».

Habiendo dispuesto la expresada sentencia que se proceda a realizar el nombramiento del mencionado aspirante como Profesor Titular de Universidad en el área de «Química Física», y ser indispensable para ello que el interesado aporte la documentación requerida en la Orden de convocatoria.

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Rafael Llopis Castelló un plazo de treinta días naturales para la remisión de la documentación requerida por el número 18.2 de la Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), documentación indispensable para su nombramiento de Profesor titular de Universidad. Asimismo deberá remitir fotocopia del documento nacional de identidad, necesaria para su inscripción en el Registro Central de Personal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1986.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Profesorado Funcionario.

30237 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se concede plazo para la presentación de documentos a don Julián Orón Alpuente, aspirante a pruebas de idoneidad, área de «Cirugía», a efectos de su nombramiento como Profesor titular de Universidad, en ejecución de sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia.*

Por Orden de 16 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), se ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia el 8 de julio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Orón Alpuente, aspirante a las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Cirugía».

Habiendo dispuesto la expresada sentencia que se proceda a realizar el nombramiento del mencionado aspirante como Profesor titular de Universidad en el área de «Cirugía», y ser indispensable para ello que el interesado aporte la documentación requerida al efecto por la Orden de convocatoria.

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Julián Orón Alpuente un plazo de treinta días naturales para la remisión de la documentación requerida por el número 18.2 de la Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), documentación indispensable para su nombramiento de Profesor titular de Universidad. Asimismo deberá remitir fotocopia del documento

nacional de identidad, necesaria para su inscripción en el Registro Central de Personal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1986.-El Director general, Francisco de Asis de Blas Aritio,

Sr. Subdirector general de Profesorado Funcionario.

30238 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan a concurso, plazas de Profesorado Universitario de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la petición formulada conforme a lo previsto en el número 4.º, a) de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo número I de la presente Resolución:

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre de 1983); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes en 1 de mayo de 1983, estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo número II debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas

en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo, los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

6. A los efectos previstos en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General de Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

El Presidente de la Comisión, en el plazo máximo de siete días desde su constitución, notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

7. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

8. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de noviembre de 1986.-El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO I

Universidad de Castilla-La Mancha

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Geografía Humana». Departamento al que está adscrita: En constitución según el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura Geografía Humana. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia Contemporánea». Departamento al que está adscrita: En constitución según el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la Historia de España. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Cristalografía y Mineralogía». Departamento al que está adscrita: En constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Geología (Cristalografía y Mineralogía). Clase de convocatoria: Concurso.